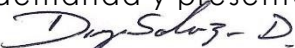


INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, junio 8 de 2021. Paso a despacho el presente proceso en el que contestaron la demanda y presentaron Excepciones. Favor Proveer.


DIEGO SALÁZAR DOMÍNGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 843
Radicación nro. 2020-0062

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

1. Presenta la parte demandada Excepción de Merito de Pago Parcial de la Obligación.
2. Conforme lo anterior, se le correrá traslado de la excepción de mérito a la parte actora, por el término de ley (C.G.P. arts. 442 y 443).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **CORRER** traslado a la parte demandante de la Excepción de Merito denominada **"PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION"**, por el término de Ley.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

lk Ejecutivo I
J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 80 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 16 de Junio de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16e2739e3823b7ca97e7355e6caa4bd3dbf86178387fd1760f596cd0856b8b1f

Documento generado en 15/06/2021 08:50:53 AM

Popayán agosto de 2020

Doctora:

LAURA MARCELA BONILLA

JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D

Ref. PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS

Dte: AYDA LUZ VALENCIA ARIAS

Ddo: WILMAN ANTONIO CEBALLOS ALMARIO

Rad: 2020-0062-00

JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL mayor de edad, vecino de Popayán identificado con la cedula de ciudadanía número: **76. 318. 094** de Popayán, abogado titulado inscrito y en ejercicio y portador de la tarjeta profesional numero: **142819** del consejo superior de la judicatura actuando en mi calidad de apoderado del señor **WILMAN ANTONIO CEBALLOS ALMARIO**, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la cedula de ciudadanía número: **76. 307. 104** expedida en Popayán (cauca), de manera respetuosa y por medio del presente escrito me permito recorrer el traslado de la demanda y presentar las excepciones de mérito atendiendo a los siguientes fundamentos:

PRIMERO: Efectivamente señoría y mediante escritura pública numero: **4344** del **12** de septiembre de 2017 suscrita en la notaria veintiuno del circulo de Cali –valle del cauca, mi representado y la hoy demandante suscribieron el acuerdo de alimentos con respecto a las obligaciones de mi representado con respecto al menor **SAMUEL ANTONIO CEBALLOS VALENCIA**.

SEGUNDO: Las pretensiones de la correspondiente demanda ejecutiva se centran en el cobro de las cuotas del último trimestre del año **2017**, todas los meses del año **2018**, **2019** y las cuotas del mes de enero y febrero de **2020**. No solicitándose el cobro de las que se siguieran causando en el transcurso del proceso como tal.

Así las cosas, se hace necesario que el despacho tenga en cuenta que de las cuotas cobradas mi representado si realizo pagos, mediante él envió de consignaciones que recibía la señora **LUCIDIA ARIAS ARIAS** con cedula de ciudadanía numero: **31 900. 021** y numero de contacto celular: **317 731 4675** la madre de la demanda y abuela del menor **SAMUEL ANTONIO CEBALLOS VALENCIA**.

Así las cosas se hicieron las siguientes consignaciones para los alimentos del menor en el siguiente orden, fechas y cantidades:

1 /12/2017 valor \$ 350.000
1 /02/2018 valor \$ 208.000
1 /03/2018 valor \$ 208.000
2 /04/2018 valor \$ 210.000
1 /05/2018 valor \$ 210.000
1 /06/2018 valor \$ 210.000
1 /07/2018 valor \$ 210.000

Así las cosas dicha situación genera que se proponga:

LA EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN teniendo en cuenta que mi representado el señor **WILMAN ANTONIO CEBALLOS ALMARIO** envió varias consignaciones a la abuela del menor por concepto de cuotas alimentarias y

que efectivamente eran recibidas por ella para la cuota de su nieto. Me permito detallar las que se le realizaron:

1 /12/2017 valor \$ 350.000

1 /02/2018 valor \$ 208.000

1 /03/2018 valor \$ 208.000

2 /04/2018 valor \$ 210.000

1 /05/2018 valor \$ 210.000

1 /06/2018 valor \$ 210.000

1 /07/2018 valor \$ 210.000

De manera respetuosa solicito a su digno despacho se sirva declarar probada la excepción de pago parcial en virtud de que existe la prueba del pago de varias cuotas alimentarias consignadas dentro de las que hoy se pretenden cobrar con la demanda de referencia.

Manifiesta mi representado que la demandante y su hijo viven en el exterior y que la medida cautelar decretada, pesa sobre un bien inmueble en el cual los ex cónyuges son propietarios y que a la presente fecha y desde hace varios meses genera un arrendamiento que es recibido por la demandante. Bien inmueble ubicado en la ciudad de Cali y del que reposa prueba plena en el plenario.

Mi representado en aras de buscar el bienestar de su hijo que no ha visto hace mucho tiempo ha decidido entregar la cuota parte que le corresponde dentro de la propiedad embargada para su hijo como pago de lo adeudado y de las cuotas futuras hasta que cumpla sus **24** años de edad.

Así las cosas solicita el suscrito a su señoría que se sirva fijar fecha para audiencia si es posible concentrada para dirimir el conflicto y llegar a un acuerdo en beneficio del menor **SAMUEL ANTONIO CEBALLOS VALENCIA**.

En el evento de no existir acuerdo me permito solicitar:

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase señalar fecha y hora para el interrogatorio de parte que le formulare a la demandante señora **AYDA LUZ VALENCIA ARIAS**

Llámeseme a declarar a la señora **LUCIDIA ARIAS ARIAS** con cedula de ciudadanía numero: **31 900. 021** y numero de contacto celular: **317 731 4675** para que refiera todo lo que le conste acerca de los pagos que mi representado le realizó con respecto a las cuotas alimentaras del menor **SAMUEL ANTONIO CEBALLOS VALENCIA**.

Anexo:

Recibos de pagos parciales de cuota de alimentos

Atentamente:

JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL
CC No: 76. 318. 094 de Popayán
T.P. No: 142819 del C.S. de la J.
Email: jorgeepv@hotmail.com
Cel: 311 645 5143

Calle 33 Norte Numero 16 – 28 barrio campobello de la ciudad de Popayán.

2

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014097 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTOREGISTRADOS
RESOLUCION No 18762001859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-058441510
Cajero: DIFEBEME
739317
Fecha: 02/05/2018 10:51:51
A pagar: \$200.000,00
Tarifa básica: \$8.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$208.300,00
Efectivo: \$210.000,00
Cambio: \$1.700,00
PAP-Origen: 992370 BELLO HORIZONTE 1
CALLE 96 No 12-55 LOCAL 4 POPAYÁN, CAUCA

Este documento se gestiona a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay objeción alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.
Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.
Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido.
Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA PDS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18762001859951 Formato 1876 fecha
19/01/2017
DEL No 0001 AL No 899999999
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

02/06/2018

210.000

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014097 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTOREGISTRADOS
RESOLUCION No 18762001859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-054301461
Cajero: DIFEBEME
296351
Fecha: 02/05/2018 09:48:59
A pagar: \$200.000,00
Tarifa básica: \$8.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$208.300,00
Efectivo: \$210.000,00
Cambio: \$1.700,00
PAP-Origen: 992370 BELLO HORIZONTE 1
CALLE 96 No 12-55 LOCAL 4 POPAYÁN, CAUCA

Remite: 020008 EL PORVENIR
CALLE VALLE
Remite: WILLIAM ANTONIO CEBALLOS
C.C.: 76307124
Tel: 3205014101
Destinatario: LUCINDA ANNAS ANNAS
C.C.: 31900021
Tel: 3177314675
Entrega Conforme: L.C.

Este documento se gestiona a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay objeción alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.
Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.
Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido.
Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA PDS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18762001859951 Formato 1876 fecha
19/01/2017
DEL No 0001 AL No 899999999
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

02/05/2018

210.000

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014097 DE
DTC 30/2010
SOMOS AUTORETENEDORES
RESOLUCION No 18762001859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-050513812
Cajero: DIFEBEME
DV: 646916
Fecha: 02/04/2018 10:23:37
A pagar: \$200.000,00
Tarifa basica: \$8.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$208.300,00
Efectivo: \$210.000,00
Cambio: \$1.700,00

PAP Origen: 992378 BELLO HORIZONTE I
KR 9 No. 66 - 31 LC 4 POPAYAN, CAUCA

PAP Destino: 020008 EL PORVENIR ::
CALLE 34 No. 2C-13 CALI, VALLE

Remitente:
WILMAN ANTONIO CEBALLOS
CC : 76307104
Tel: 3205019101

Destinatario:
LUCIDIA ARIAS ARIAS
CC : 31900021
Tel: 3177314675

Entrega Conforme:

C.C.

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.

Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entendiendase que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101

RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18762001859951 Formato 1876 fecha
19/01/2017

DEL No 0001 AL No 89999999
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014097 DE
DTC 30/2010
SOMOS AUTORETENEDORES
RESOLUCION No 18762001859951 DE
ENE 19/2017
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-046817970
Cajero: DIFEBEME
DV: 936818
Fecha: 01/03/2018 10:34:05
A pagar: \$200.000,00
Tarifa basica: \$8.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$208.300,00
Efectivo: \$208.300,00
Cambio: \$0,00

PAP Origen: 992378 BELLO HORIZONTE I
KR 9 No. 66 - 31 LC 4 POPAYAN, CAUCA

PAP Destino: 020008 EL PORVENIR ::
CALLE 34 No. 2C-13 CALI, VALLE

Remitente:
WILMAN ANTONIO CEBALLOS
CC : 76307104
Tel: 3205019101

Destinatario:
LUCIDIA ARIAS ARIAS
CC : 31900021
Tel: 3177314675

Entrega Conforme:

C.C.

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.

Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entendiendase que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101

RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18762001859951 Formato 1876 fecha
19/01/2017

DEL No 0001 AL No 89999999
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014097 DE
DIC 30/2010
SOMOS AUTOREGISTRADOS
SOLUCION No 1876001859951 DE
ENE 19/2017
IDO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

a de Venta: 9-043343199
JEDUARIN
04/02/2018 208237
18 10:16:22
\$200.000,00
\$8.300,00
\$0,00
\$0,00
\$208.300,00
\$208.500,00
\$200,00
Sen: 992378 BELLO HORIZONTE
No. 66 - 31 LC 4 POPAYAN, CAUCA
Destino: 020003 ROUSEVELT UNO
LE 6 N NO 38 A 50 CALI, VALLE
Remite: WILMAN ANTONIO CEBALLOS
CC: 76307103
Tel: 3113244381
Destinatario: LUCIDIA ARIAS ARIAS
CC: 31400021
Tel: 3177314675
Fecha de entrega: 04/02/2018
IDIO ARIAS ARIAS
CC: 31400021
Tel: 3177314675
reg Confor: documento se estima a la letra de
a y le son aplicables los articulos
siguientes del codigo de comercio.
ntrega se considera cumplida si el
mento del recibo del giro por el
nario no hay reclamacion alguna.
plicas condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
la solicitud y aceptacion de mi
arte, de la prestacion de este
vicio, entienda que manifiesto
balmente mi autorizacion para el
miento de los datos personales que
riamente he entregado a Efectivo
Ltda.,
datos pueden ser utilizados unica
lusiivamente para la prestacion del
servicio convenido
de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No.
1762001859951 Formato 1876 fecha
19/01/2017
DEL No 0001 AL No 899999999
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

A710 3000000 RESOLUCION 30000417771
DEL 25/MAY/2016 POR COMPUTADOR
FACTURA DE VENTA : A7104436401
COLABORADOR EMPRESARIAL
RED DE SERVICIOS DEL CAUCA SA
800100375
Telefono : 8317171 - 3154352535
Impuestos a las ventas Regimen Comun
PIN : 16031150104436401
FECHA:01-12-2017 - 09:12:02 CAJA : 908
ORIGEN : TOTORO CAUCA
DIREC.: BARRIO ESTONIA
TEL.: [3136102407-0]-[*]
REMITENTE: WILMAN ANTONIO CEBALLOS-ALMAR
IO
IDENTIFICACION : XXXXX104
TEL.: XXXXXX396 CEL.: XXXXXX396
DESTINO : CALI GANE PRINCIPAL VALLE DEL
CAUCA
DIREC.: CLL 13 N 4 17
TEL.: [6823434 EXT 100]-[0]
DESTINATARIO: LUCIDIA ARIAS ARIAS
IDENTIFICACION : XXXXX021
TEL.: XXXX999 CEL.: XXXXXX675
NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
OTROS : 900.00
VALOR DEL GIRO : 350,000.00
VALOR DEL FLETE : 9,900.00
VALOR RECIBO : 360,800.00
Con la firma de este documento ACEPTO
las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co
Como usuario autorizo el uso
y tratamiento de mis datos personales,
por parte de SUPERGIROS y sus
colaboradores y/o aliados para las
siguientes finalidades: el cumplimiento
de las obligaciones establecidas en la
ley, analisis de riesgos, estadisticos,
de control, supervision, encuestas,
mercadeo, publicidad, muestreos,
verificacion, actualizacion de
informacion y desarrollar el objeto
social de esta entidad. Por lo tanto
podran: transar, almacenar,consultar,
procesar,actualizar, enviar y grabar.
Sin embargo, me reservo el derecho de
conocer, actualizar, rectificar y demas
establecidos en las normas de Proteccion
de datos. En caso de requerir mayor
informacion acepto consultar su aviso
de privacidad y politicas de tratamiento
de datos en la pagina
https://www.supergiros.com.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_rhl.pdf o la
linea 018000413767.
NOMBRES Y APELLIDOS

Calle 96 No. 12
SOMOS GRANDES CO
RESOLUCION No.
DIC 30/2
SOMOS AUTOREG
RESOLUCION No 1876
ENE 19/2
VIGILADO Y CONTROLADO
DE LA INFORMACION Y LI
EMPRESA DEDIC
OPERACION DE TI
ACTIVIDAD II

Factura de Venta:
Cajero:
DV: 0310
Fecha:
A pagar:
Tarifa basica:
Tarifa variable:
Descuento:
Total pagado:
Efectivo:
Cambio:
PAP Origen: 992378
CARRERA 9 N No 66-31
Destino: 020003
Remite: WILMAN ANTONIO CEBALLOS
CC: 76307103
Tel: 3113244381
Destinatario: LUCIDIA ARIAS ARIAS
CC: 31400021
Tel: 3177314675
Entrega Conforme:
C.C.:
Este documento se estima a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
siguientes del codigo de comercio.
la entrega se considera cumplida si el
mento del recibo del giro por el
nario no hay reclamacion alguna.
plicas condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
la solicitud y aceptacion de mi
arte, de la prestacion de este
vicio, entienda que manifiesto
balmente mi autorizacion para el
miento de los datos personales que
riamente he entregado a Efectivo
Ltda.,
datos pueden ser utilizados unica
lusiivamente para la prestacion del
servicio convenido
de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No.
1762001859951 Formato 1876 fecha
19/01/2017
DEL No 0001 AL No 899999999
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co